



Bruselas, 9 de enero de 2026  
(OR. en)

5184/26

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2026/0001 (BUD)**

---

---

**FIN 14  
SOC 13**

## **PROPUESTA**

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ,  
directora

Fecha de recepción: 9 de enero de 2026

A: D.<sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión  
Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2026) 2 final

---

Asunto: Propuesta de  
DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la  
Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una  
solicitud de Bélgica (EGF/2025/006 BE/Audi)

---



Bruselas, 9.1.2026  
COM(2026) 2 final

2026/0001 (BUD)

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para  
Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Bélgica (EGF/2025/006  
BE/Audi)**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **CONTEXTO DE LA PROPUESTA**

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013<sup>1</sup>.
2. El 18 de septiembre de 2025, Bélgica presentó la solicitud EGF/2025/006 BE/Audi para obtener una contribución financiera del FEAG, a raíz de unos despidos que se habían producido en Audi (Audi Brussels S.A.:n.V.) y en sus proveedores y transformadores de productos en Bélgica.
3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento (UE) 2021/691, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

### **RESUMEN DE LA SOLICITUD**

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2025/006 BE/Audi
Estado miembro	Bélgica
Regiones afectadas (nivel NUTS <sup>2</sup> 2) <sup>3</sup>	Région de Bruxelles-Capitale/ Brussels Hoofdstedelijk Gewest (BE10), Provincie Oost-Vlaanderen (BE23), y Province Hainaut (BE32)
Fecha de presentación de la solicitud	18 de septiembre de 2025
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	18 de septiembre de 2025
Fecha de solicitud de información adicional	2 de octubre de 2025
Plazo para la presentación de la información adicional	23 de octubre de 2025
Plazo para completar la evaluación	13 de enero de 2026
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691
Empresa principal	Audi (Audi Brussels S.A.:n.V.)
Sectores de actividad económica (División de la NACE Rev. 2) <sup>4</sup>	División 29 (Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques)
Número de filiales, proveedores y	5 <sup>5</sup>

<sup>1</sup> DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

<sup>2</sup> Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS). DO L 270 de 24.10.2019, p. 1.

<sup>3</sup> Regiones más afectadas, ya que los despidos se han producido en toda Bélgica.

<sup>4</sup> DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

transformadores de productos	
Período de referencia (cuatro meses)	28 de febrero de 2025 a 28 de junio de 2025
Número de despidos durante el período de referencia (a)	3 148
Número de despidos antes o después del período de referencia (b)	266
Número total de despidos (a + b)	3 414
Número total de beneficiarios admisibles	3 414
Número total de beneficiarios previstos	3 414
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	8 738 968
Presupuesto para la ejecución del FEAG <sup>6</sup> (EUR)	117 062
Presupuesto total (EUR)	8 856 030
Contribución del FEAG (85 %) (EUR)	7 527 625

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

### Procedimiento

4. Bélgica presentó la solicitud EGF/2025/006 BE/Audi el 18 de septiembre de 2025, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplió el criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691. La Comisión acusó recibo de la solicitud en la misma fecha y pidió información adicional a Bélgica el 2 de octubre de 2025. La información adicional se facilitó en un plazo de quince días laborables a partir de la fecha en que se pidió. El 13 de enero de 2026 termina el plazo de cincuenta días laborables a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera.

### Admisibilidad de la solicitud

#### *Empresas y beneficiarios afectados*

5. La solicitud se refiere a 3 148 trabajadores despedidos cuya actividad ha cesado en Audi (Audi Brussels S.A.:n.V.) y en cinco proveedores y transformadores de productos. La empresa principal operaba en el sector económico clasificado en la división 29 de la NACE Rev. 2 (Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques). Los despidos llevados a cabo por la empresa principal se han producido principalmente en las regiones NUTS 2 de Région de Bruxelles-Capitale/Brussels Hoofdstedelijk Gewest (BE10), Provincie Oost-Vlaanderen (BE23) y Province Hainaut (BE32).

<sup>5</sup> El sector de actividad económica de dos proveedores y transformadores de productos de Audi (Imperial logistics y Rhenus automotive) es la división 52 (Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte).

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.

<b>Empresas y número de despidos durante el período de referencia</b>			
Audi	2 580	Imperial logistics	272
Lear corporation	11	Plastic Omnium	69
Rhenus automotive	121	Snop automotive	95
<b>Número total de empresas: 6</b>		<b>Número total de despidos:</b>	<b>3 148</b>
<b>Número total de trabajadores admisibles:</b>			<b>3 148</b>

#### *Criterios de intervención*

6. Bélgica presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691, a saber, el cese de actividad, durante un período de referencia de cuatro meses, de al menos doscientos trabajadores despedidos de una empresa de un Estado miembro, incluidos trabajadores despedidos de proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa.
7. El período de referencia de cuatro meses para la solicitud abarca del 28 de febrero de 2025 al 28 de junio de 2025.
8. El cese de la actividad durante el período de referencia se produjo como sigue:
  - 2 580 trabajadores despedidos en Audi, y
  - 568 trabajadores despedidos en los cinco proveedores y transformadores de productos de Audi.

#### *Cálculo de los despidos y del cese de actividad*

9. De conformidad con el artículo 6, párrafo primero, letra a), en relación con el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691, el cese de las actividades de los trabajadores despedidos durante el período de referencia se ha calculado a partir de la fecha de la rescisión *de facto* o de la extinción del contrato laboral.

#### *Beneficiarios admisibles*

10. Además de los trabajadores ya mencionados, entre los beneficiarios admisibles hay 266 trabajadores despedidos cuyas actividades cesaron antes o después del período de referencia de cuatro meses. Tal como exige el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/691, estos trabajadores cesaron su actividad en los seis meses anteriores al inicio del período de referencia de 28 de febrero de 2025 o entre el final del período de referencia y el día anterior a la adopción de la presente propuesta, de conformidad con el artículo 6, párrafo primero, letra b), de ese mismo Reglamento. Tal como exige el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/691, puede establecerse un nexo causal claro con la situación que provocó el cese de actividad de los trabajadores despedidos durante el período de referencia.
11. El número total de beneficiarios admisibles es de 3 414.

#### *Descripción de los hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de actividad*

12. Según las autoridades belgas, el mercado mundial de la producción y venta de automóviles, en particular de vehículos eléctricos, se enfrenta a numerosos retos y presiones económicas, como el aumento de los costes mundiales de las materias primas, la agresiva competencia mundial, la reducción de las previsiones de crecimiento y la disminución de la demanda global de vehículos eléctricos en Europa.

13. A raíz de las bajas cifras de ventas del Q8 e-tron, único modelo producido en la fábrica de Audi de Bruselas (Audi BXL), se adelantó a 2025 el final de su producción, que inicialmente estaba previsto para 2027. Además, dado que la demanda de vehículos más grandes se ha desplazado hacia regiones de fuera de Europa, no está previsto producir el sucesor del Q8 e-tron en Audi BXL, sino más cerca de mercados con mayor demanda.
14. Los costes de producción por vehículo en la fábrica de Audi BXL eran más altos que en otras fábricas de Audi. Algunos factores estructurales, como la ubicación de la fábrica en la zona metropolitana de Bruselas, entre una zona residencial y una línea ferroviaria, dificultaron la optimización y la adaptación de las instalaciones, lo que dio lugar a costes más elevados. La ausencia de líneas de prensa<sup>7</sup> y la falta de una red de proveedores cercana también contribuyeron al aumento de los costes, especialmente en términos de logística. Así pues, no estaba previsto producir ningún otro modelo en las instalaciones de Audi BXL para sustituir al Q8 e-tron, cuya producción se interrumpió. Esto dio lugar al cese de las operaciones y al cierre de la planta, lo que provocó estos despidos.

*Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a escala local, regional o nacional*

15. En 2024 se produjo una desaceleración en la creación de empleo en Bélgica. Solo se crearon 13 400 puestos de trabajo, un tercio de los creados en 2023<sup>8</sup>. Además, el número de quiebras viene aumentando desde 2022. En 2024, más de 11 000 empresas se declararon en quiebra, la cifra más alta desde 2013<sup>9</sup>. Esta tendencia al alza se ha mantenido: 8 483 empresas quebraron entre enero y septiembre de 2025<sup>10</sup>.
16. En términos de empleo, el número de trabajadores afectados por despidos colectivos en 2024 aumentó un 68 % interanual<sup>11</sup>. El número de puestos de trabajo que se perdieron debido a quiebras ascendió a 32 566 en 2024 (+ 18 % interanual)<sup>12</sup> y a 22 500 en 2025 (de enero a septiembre)<sup>13</sup>. Alrededor del 14 % de estas pérdidas de puestos de trabajo se produjeron en el sector industrial<sup>14</sup>.
17. La tasa de desempleo en Bélgica es del 5,9 %<sup>15</sup>, que coincide con la media de la UE<sup>16</sup>. Sin embargo, existen diferencias significativas entre los mercados laborales regionales. La tasa de desempleo en Bruselas es del 11,9 %, 6 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional. En Valonia, también está por encima (2 puntos porcentuales más), mientras que en Flandes está 2 puntos porcentuales por debajo<sup>17</sup>.

<sup>7</sup> Una línea de prensa es un conjunto de máquinas de estampado y conformado diseñadas para producir en masa piezas metálicas como chasis y paneles de carrocería de vehículos.

<sup>8</sup> National Bank of Belgium Economic Review 2024, p. 18.

<sup>9</sup> [Statbel \(bankruptcies in 2024\)](#) [quiebras en 2024].

<sup>10</sup> [Statbel \(monthly bankruptcies\)](#) [quiebras mensuales].

<sup>11</sup> Le Forem, Tendances et conjoncture [Tendencias y coyuntura], febrero de 2025, p. 10.

<sup>12</sup> [Statbel \(bankruptcies in 2024\)](#) [quiebras en 2024].

<sup>13</sup> Statbel ([Bankruptcies and job losses in Belgium by month](#)) [Quiebras y pérdidas de puestos de trabajo en Bélgica por mes].

<sup>14</sup> Statbel ([Bankruptcies and job losses by economic activity in Belgium by month](#)) [Quiebras y pérdidas de puestos de trabajo por actividad económica en Bélgica por mes].

<sup>15</sup> Statbel ([Employment and unemployment](#)) [Empleo y desempleo].

<sup>16</sup> Eurostat, [Euroindicadores](#).

<sup>17</sup> Statbel ([Employment and unemployment](#)) [Empleo y desempleo].

18. Bélgica, citando cifras de Statbel<sup>18</sup>, explica que el nivel de formación influye significativamente en la tasa de empleo, con diferencias de alrededor de 20 puntos porcentuales entre los distintos grupos. La tasa de empleo de las personas con bajos niveles de formación es del 47,9 %; en el caso de las personas con niveles medios y altos, la tasa es del 67,6 % y del 86,5 %, respectivamente. El género también es determinante: el desempleo masculino es 1,6 puntos porcentuales superior al femenino (5 %) <sup>19</sup>. Más del 90 % de los trabajadores despedidos son hombres.
19. Aunque los despidos en Audi afectan a toda Bélgica, el 71 % de los trabajadores despedidos se concentran en tres territorios: Hainaut (36 %), Bruselas (18 %) y Flandes Oriental (17 %).
20. Hainaut (Valonia) y Bruselas son mercados laborales desfavorecidos en los que prevalece el desempleo de larga duración (el 67 %<sup>20</sup> y el 62 %<sup>21</sup> de los demandantes de empleo, respectivamente, llevan más de doce meses en paro). En Hainaut se concentran el 41 % de los demandantes de empleo valones, de los cuales casi la mitad tienen un bajo nivel de formación<sup>22</sup>. En cuanto a su edad, el grupo de entre 30 y 39 años representa el mayor número de demandantes de empleo (24 %), seguido del grupo de más de 50 años (22 %) <sup>23</sup>. En Bruselas, uno de cada cuatro demandantes de empleo tiene más de 50 años, y los que tienen un nivel educativo bajo (incluidos aquellos cuyas cualificaciones no son equivalentes en Europa) representan el 59 % de los demandantes de empleo<sup>24</sup>. Los trabajadores con cualificaciones técnicas están reincorporándose al mercado laboral con relativa rapidez en Flandes Oriental. No obstante, los trabajadores de más edad tienen muchas menos oportunidades de volver a encontrar trabajo. De los extrabajadores de Audi que residen en Flandes Oriental, uno de cada dos tiene más de 50 años.
21. Por lo tanto, según las autoridades belgas, cabe esperar que las consecuencias de los despidos en Audi y en sus proveedores y transformadores de productos agraven aún más la situación en estos mercados laborales.

### **Aplicación del Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración**

22. Bélgica ha descrito cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración.
23. Las empresas que realizaron los despidos cumplieron la legislación belga en materia de despidos colectivos, que establece un procedimiento obligatorio de información y consulta a los representantes de los trabajadores. El procedimiento permite explorar cualquier posibilidad de evitar los despidos o reducir su número. Además, busca mitigar las consecuencias de la pérdida de puestos de trabajo con medidas sociales complementarias, como el apoyo a la reconversión o al reciclaje de los trabajadores despedidos.

---

<sup>18</sup> Statbel ([Employment and unemployment](#)) [Empleo y desempleo].

<sup>19</sup> Statbel ([Employment and unemployment](#)) [Empleo y desempleo].

<sup>20</sup> Le Forem, «Photo locale de la demande d'emploi». Enero de 2025.

<sup>21</sup> [Région de Bruxelles-Capitale. Demande d'emploi - Septembre 2025](#) [Región de Bruselas-Capital. Demanda de empleo - Septiembre de 2025].

<sup>22</sup> Educación secundaria obligatoria o nivel de estudios inferior.

<sup>23</sup> Le Forem, «Photo locale de la demande d'emploi». Enero de 2025.

<sup>24</sup> [Région de Bruxelles-Capitale. Demande d'emploi - Septembre 2025](#) [Región de Bruselas-Capital. Demanda de empleo - Septiembre de 2025].

24. Bélgica informó de que la legislación laboral nacional<sup>25</sup> sobre la gestión activa de las reestructuraciones exige que las empresas en proceso de reestructuración proporcionen a los trabajadores despedidos en el marco de despidos colectivos treinta horas de servicios de recolocación en un período de tres meses (sesenta horas en seis meses en el caso de los trabajadores de cuarenta y cinco años o más). Las negociaciones garantizaron un presupuesto específico de 1 500 000 EUR para cubrir los costes de reciclaje profesional.
25. En cuanto a las actividades emprendidas para ayudar a los trabajadores despedidos, Bélgica ha informado de que las medidas del FEAG, como el asesoramiento y la orientación profesionales, que se basan en los servicios de recolocación ya mencionados, comenzaron después de que finalizara la recolocación. El 3 de abril de 2025 se celebró un evento de búsqueda de empleo («jornada de empleo») centrado en los perfiles técnicos disponibles en 77 empresas.

#### *Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión*

26. Bélgica ha confirmado que las medidas descritas a continuación que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.
27. El paquete coordinado de servicios personalizados complementa las acciones financiadas por otros fondos nacionales o de la UE.

#### *Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales*

28. Bélgica ha señalado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con los interlocutores sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/691. Entre noviembre de 2024 y marzo de 2025, los servicios públicos de empleo de Bruselas<sup>26</sup>, Flandes<sup>27</sup> y Valonia<sup>28</sup> se reunieron con los sindicatos<sup>29</sup> en varias ocasiones<sup>30</sup> para debatir medidas adecuadas con las que apoyar a los extrabajadores de Audi en su transición a nuevos puestos de trabajo. También se consultó a los trabajadores de Audi el 20 de febrero de 2025.

### **Beneficiarios previstos y medidas propuestas**

#### *Beneficiarios previstos*

29. Se calcula que 3 414 trabajadores despedidos participarán en las medidas. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra f), del Reglamento (UE) 2021/691, el desglose facilitado de estos trabajadores por género, grupo de edad y nivel educativo es el siguiente:

---

<sup>25</sup> Real Decreto de 10 de noviembre de 2006, por el que se modifica el Real Decreto de 9 de marzo de 2006.

<sup>26</sup> Actiris.

<sup>27</sup> Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding (VDAB).

<sup>28</sup> Le Forem.

<sup>29</sup> Confederación de Sindicatos Cristianos (CSC), Federación General del Trabajo de Bélgica (FGTB), Central General de Sindicatos Liberales de Bélgica (CGSLB).

<sup>30</sup> Los días 4 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, 29 de enero y 10 de marzo de 2025 (lista no exhaustiva).

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Género	Masculino:	3 145	(92,1 %)
	Femenino:	269	(7,9 %)
	No binario:	0	(0,0 %)
Grupo de edad	Menos de 30 años:	323	(9,5 %)
	30-54 años:	2 263	(66,3 %)
	Más de 54 años:	828	(24,3 %)
Nivel educativo	Educación secundaria baja o inferior <sup>31</sup> :	951	(27,9 %)
	Educación secundaria alta <sup>32</sup> o educación postsecundaria no terciaria <sup>33</sup> :	1 889	(55,3 %)
	Educación terciaria <sup>34</sup> :	574	(16,8 %)

### *Medidas propuestas*

30. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra h), del Reglamento (UE) 2021/691, el paquete coordinado personalizado que debe proporcionarse a los trabajadores despedidos consta de las siguientes medidas:
- Servicios de información, asesoramiento y orientación profesionales, y servicios de colocación: Esta medida se basa en los servicios de recolocación a que se refiere el apartado 24 e incluye sesiones informativas, elaboración de perfiles de los trabajadores, orientación individual y apoyo en la búsqueda de empleo en forma de una búsqueda activa de empleo y una puesta en correspondencia de las ofertas y demandas de empleo, talleres sobre la preparación de las candidaturas, y la búsqueda de empleo a través de las redes sociales. También se organizarán sesiones informativas sobre otros temas pertinentes, como la fiscalidad o la manera de evitar el sobreendeudamiento. Se presta especial atención a las repercusiones psicológicas de los despidos.
  - Formación y reciclaje profesional: Tras la elaboración de los perfiles de los trabajadores y la aprobación de los proyectos individuales con los asesores profesionales, se ofrecerá formación específica para satisfacer las necesidades observadas.

<sup>31</sup> CINE 0-2.

<sup>32</sup> CINE 3.

<sup>33</sup> CINE 4.

<sup>34</sup> CINE 5-8.

- Jornada de empleo: Este evento de búsqueda de empleo reúne a los demandantes de empleo y a empleadores que buscan cubrir sus puestos vacantes. Antes de asistir al evento, las sesiones de asesoramiento ayudan a preparar la reunión con los potenciales empleadores.
- Fomento del emprendimiento: La medida está destinada a los trabajadores que deseen poner en marcha su propia empresa. Incluirá una fase de diagnóstico y orientación, acciones de sensibilización sobre el emprendimiento, sesiones informativas sobre el potencial de creación de empresas con diagnósticos económicos territoriales y conexión en redes con emprendedores pertinentes y con formadores certificados en creación de empresas.
- Contribución a la creación de empresas: Los trabajadores que creen una empresa o que inicien una actividad por cuenta propia recibirán una contribución de hasta 15 000 EUR. La contribución se abonará en dos tramos, una vez que se demuestre el inicio y desarrollo de la actividad empresarial con documentos justificativos.
- Incentivos y asignaciones: **1) Asignaciones para la búsqueda de empleo.** Los trabajadores recibirán 2 EUR por hora de participación efectiva en determinadas actividades de búsqueda de empleo por las que pueda recibirse la asignación. **2) Bonificación para mejorar las competencias digitales.** Los trabajadores que sigan tanto el módulo de acceso a la autonomía digital como el de refuerzo de esta competencia recibirán un pago único de 700 EUR, condicionado a su participación activa y a la finalización de la formación. La bonificación tiene por objeto reducir el analfabetismo digital animando a los trabajadores a mejorar sus competencias digitales. **3) Asignación para retomar los estudios.** Se concederá una asignación mensual de 350 EUR a los trabajadores que inicien estudios secundarios o terciarios a tiempo completo, o una formación de capacitación relacionada para adquirir las competencias necesarias para optar a puestos de trabajo demandados y que son difíciles de cubrir o están vinculados a funciones esenciales<sup>35</sup>. **4) Asignación para la creación de empresas.** Para apoyar a los trabajadores durante la creación de una empresa, se concederá una asignación mensual de 350 EUR durante un máximo de doce meses o hasta dieciocho meses en determinadas condiciones.

31. La formación en TIC y el apoyo adicional previsto en los servicios de orientación profesional y algunas de las formaciones ofertadas y las asignaciones relacionadas tienen en cuenta la difusión de las capacidades necesarias en la era industrial digital y en una economía eficiente en el uso de los recursos, como exige el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/691.
32. Las acciones propuestas, aquí descritas, constituyen medidas de política activa del mercado laboral que entran dentro de las acciones subvencionables contempladas en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/691. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.
33. Bélgica ha proporcionado la información requerida sobre las medidas que son obligatorias para la empresa afectada en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. De conformidad con el artículo 9, apartado 1, del

---

<sup>35</sup> [Lista de puestos de trabajo demandados y difíciles de cubrir o vinculados a funciones esenciales. «Métiers en tension de recrutement en Wallonie. Liste des métiers/fonctions critiques et en pénurie». Le Forem 2025.](#)

Reglamento (UE) 2021/691, Bélgica ha confirmado que una contribución financiera del FEAG no sustituirá a tales medidas.

*Presupuesto estimado*

34. Los costes totales estimados ascienden a 8 856 030 EUR, e incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 8 738 968 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 117 062 EUR.
35. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 7 527 625 EUR (un 85 % de los costes totales).
36. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra m), del Reglamento (UE) 2021/691, Bélgica ha especificado que la prefinanciación y la cofinanciación nacionales corren a cargo de Actiris, Le Forem y Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding.

Medidas	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante (en EUR) <sup>36</sup>	Costes totales estimados (en EUR) <sup>37</sup>
Servicios personalizados [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691]			
Servicios de información, asesoramiento y orientación profesionales, y servicios de colocación (asistencia, orientación y movilización / vínculo / grupo de trabajo, orientación y colocación)	2 851	1 789	5 099 122
Formación y reciclaje profesional	900	2 417	2 175 495
Jornada de empleo	1 181	83	97 881
Fomento del emprendimiento	50	2 557	127 840
Contribución a la creación de empresas	50	10 000	500 000
Subtotal (a):			8 000 338
Porcentaje del paquete de servicios personalizados:		–	(91,55 %)

Asignaciones e incentivos [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del Reglamento (UE) 2021/691]

<sup>36</sup> Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Bélgica.

<sup>37</sup> Los totales no se corresponden debido al redondeo.

Incentivos y asignaciones (asignación para la búsqueda de empleo, bonificación para mejorar las competencias digitales, asignación para la creación de empresas y asignación para retomar los estudios)	1 367	540	738 630
Subtotal (b):			738 630
Porcentaje del paquete de servicios personalizados:		–	(8,45 %)
Actividades con arreglo al artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691			
1. Actividades preparatorias		–	0
2. Gestión		–	45 760
3. Información y publicidad		–	5 500
4. Control y presentación de informes		–	65 802
Subtotal (c):			117 062
Porcentaje de los costes totales:		–	(1,32 %)
Costes totales (a + b + c):		–	8 856 030
Contribución del FEAG (85 % de los costes totales)		–	7 527 625

37. Los costes de las medidas que figuran en el cuadro anterior como medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del Reglamento (UE) 2021/691 no superan el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Bélgica ha confirmado que estas medidas están condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

38. De conformidad con el artículo 7, apartado 2, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) 2021/691, Bélgica confirmó que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, para crear empresas y para su compra por parte de los trabajadores no superarán los 22 000 EUR por beneficiario.

#### *Período de admisibilidad del gasto*

39. Bélgica empezó a ofrecer servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 17 de febrero de 2025. Por consiguiente, los gastos de las medidas podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 17 de febrero de 2025 hasta 24 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

40. Bélgica empezó a realizar los gastos administrativos de ejecución del FEAG el 9 de julio de 2024. Por tanto, los gastos para las actividades de preparación, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 9 de julio de 2024 hasta 31 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

#### **Sistemas de gestión y control**

41. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control exigido con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/691, que especifica las

responsabilidades de los organismos participantes. Bélgica ha informado a la Comisión de que la contribución financiera en Bruselas y Valonia estará gestionada por los mismos organismos que gestionan y controlan el FSE+. En Flandes lo gestionará el VDAB, cuyo servicio financiero se encargará de efectuar los pagos. La Unidad de Auditoría de la Autoridad Flamenca de Auditoría de los Fondos Estructurales Europeos (Departamento de Finanzas y Presupuesto) es la entidad encargada de las auditorías relativas al FEAG en Flandes.

### **Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado**

42. Bélgica ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:
- se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación;
  - se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;
  - Audi ha cumplido con sus obligaciones jurídicas y ha atendido a sus trabajadores en consecuencia;
  - se evitará toda doble financiación;
  - y la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas estatales.

## **REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS**

### **Propuesta presupuestaria**

43. El FEAG no rebasará un importe anual máximo de 30 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027<sup>38</sup>, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024<sup>39</sup>.
44. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/691, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las medidas propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 7 527 625 EUR, que representa el 85 % de los costes totales de las medidas propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.
45. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 1, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) 2021/691 y en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

<sup>39</sup> DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>.

<sup>40</sup> DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

## Actos conexos

46. Al mismo tiempo que la propuesta de Decisión de movilización el FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia de 7 527 625 EUR a la línea presupuestaria correspondiente.
47. Al mismo tiempo que adoptó la presente propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptó una decisión sobre una contribución financiera que constituye una decisión de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509<sup>41</sup>. La decisión de financiación entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo notifiquen a la Comisión la aprobación de la transferencia presupuestaria, con arreglo al artículo 15, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691.

---

<sup>41</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

Propuesta de

## **DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

### **relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Bélgica (EGF/2025/006 BE/Audi)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013<sup>42</sup>, y en particular su artículo 15, apartado 1, párrafo primero,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios<sup>43</sup>, y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objetivo dar muestras de solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión apoyando a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 30 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo<sup>44</sup>, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo<sup>45</sup>, y en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/691.
- (3) El 18 de septiembre de 2025, Bélgica presentó una solicitud para movilizar el FEAG, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, en relación con los despidos de trabajadores en Audi Brussels S.A.:n.V. y en cinco de sus proveedores y transformadores de productos en Bélgica. La solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. Se considera que esta solicitud cumple las condiciones para que se conceda una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691, sobre la base de la evaluación

<sup>42</sup> DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

<sup>43</sup> DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

<sup>44</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

<sup>45</sup> DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>.

realizada por la Comisión en la propuesta de Decisión de movilización del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>46</sup>.

- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 7 527 625 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Bélgica.
- (5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2026, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos con el fin de proporcionar la cantidad de 7 527 625 EUR en créditos de compromiso y de pago.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del *[la fecha de su adopción]\**.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente / La Presidenta*

*Por el Consejo*  
*El Presidente / La Presidenta*

---

<sup>46</sup> COM(2026) 2.

\* *La fecha la insertará el Parlamento antes de la publicación en el DO.*